



# QUE NI LA OPA NI NADIE TE AMARGUE EL VERANO

- 
- LA OPA NO JUSTIFICA QUE CAMBIES TUS VACACIONES.
  - TRABAJO HAY TODO EL AÑO, Y SI FALTA PERSONAL, ¡QUÉ CONTRATEN MÁS GENTE!
  - EL RESULTADO DE LA OPA NO DEPENDE DE TÍ, SINO EXCLUSIVAMENTE DEL ACCIONARIADO. NO LO OLVIDES.
  - ES UNA OPERACIÓN COMPLEJA Y RIGUROSAMENTE REGULADA, FUERA DEL ALCANCE DE LA PLANTILLA.

**RECUERDA**

- 
- TIENES DERECHO A 31 DÍAS DE VACACIONES + 2 DÍAS DE PERMISO POR CONVENIO.
  - EL PERIODO PARA PODER DISFRUTARLAS VA DESDE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE. (en BS excepcionalmente hasta el 31 de enero del año siguiente)
  - EN CASO DE IT DURANTE TUS VACACIONES, NO COMPUTAN LOS DÍAS EN LOS QUE ESTÉS DE BAJA.
  - UNA VEZ AUTORIZADAS, EL BANCO NO PUEDE CAMBIÁRTELAS NI PRESIONAR QUE LAS CAMBIES A DOS MESES PARA INICIARLAS, SIN UNA JUSTIFICACIÓN PREVIA POR ESCRITO Y SIN TU CONSENTIMIENTO. NI OPA NI CIERRE DE OFICINAS EN AGOSTO. ¡NO ACEPTEMOS EXCUSAS BARATAS!

**VACACIONES SON VACACIONES  
QUE NADIE DECIDA POR TÍ**